MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con techo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 195 -2025-MPH/GM

Huancayo, 01 ABR 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

VISTOS:

El Informe N° 025-2025-MPH-GPEyT/OEC de 12 de marzo de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-MPH/GM de 07 de enero de 2025, Resolución de Gerencia Municipal N°561-2024-MPH/GM de 02 de setiembre de 2024, Informe Legal N° 313-2025-MPH/GAJ de 21 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el TUO de la Ley 26979 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado con D.S. 018-2008-jus, en su Artículo 5 "Función del Auxiliar coactivo", establece: "*El Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones*". El cargo de auxiliar coactivo tiene condición de funcionario de carrera más no de confianza;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: "El encargo es de carácter temporal, excepcional y fundamentado, solo procede por ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con nivel de carrera superiores al servidor";

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-09-PCM prescribe que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: (...) encargo, (...)";

Que, de conformidad al Capítulo VII de la Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, la Gerencia de línea: Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Seguridad Ciudadana, tienen competencia para imponer sanciones administrativas, concordante con el artículo 4, del Título III – De Las Sanciones Administrativas, de la Ordenanza Municipal 746-MPH/CM que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas y el cumplimiento de los actos administrativos generados por los órganos de línea deberán ser cumplidas y ejecutadas por el Ejecutor Coactivo conforme la norma vigente;

Que, con Informe N° 025-2025-MPH-GPEyT/OEC de 12 de marzo de 2025 la Ejecutor Coactivo Abg. Roxana Minaya Gamarra solicita ampliación de encargatura temporal de Auxiliar Coactivo al Bach/Abg. Julio Cesar Nieto Tinoco el mismo que ha sido designado con Resolución de Gerencia Municipal N°561-2024-MPH/GM de 02 de setiembre de 2024, y ampliado con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-MPH/GM de 07 de enero de 2025;

Que, con proveído N° 517 de 14 de marzo de 2025, se solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y con Informe Legal 313-2025-MPH/GAJ de 21 de marzo de 2025 la Gerente de Asesoría Jurídica, Abg, Noemí Esther León Vivas emite opinión viable la ampliación de encargatura temporal en el cargo de Auxiliar Coactivo al servidor Julio Cesar Nieto Tinoco debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO - Abog. Noemi Esther Leon Vivas - GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con hecha

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades por la Resolución de Alcaldía N° 330-2023-MPH/A, concordantes con el artículo 85° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la AMPLIACIÓN de la encargatura temporal de las funciones del cargo de **AUXILIAR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, al **Bach/Abg. Julio Cesar Nieto Tinoco** el mismo que fue designado con Resolución de Gerencia Municipal N° 561-2024-MPH/GM de 02 de septiembre de 2024, y con ampliación con Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2025-MPH/GM de 07 de enero de 2025.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ahog. Noemi Esther
Leon Vivas
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: La ampliación de la encargatura temporal de funciones al **Bach/Abg. Julio Cesar Nieto Tinoco**, a que se refiere el artículo primero, desde el 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al **Bach/Abg. Julio Cesar Nieto Tinoco**, a la Gerencia a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Sub Gerencia Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Joshelim Y. Meza León
GERENTE MUNICIPAL